



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 07 OCT. 2016

DECRETO N° 3536

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 22 de septiembre de 2016; el ordinario N° 07/3251, de fecha 22 de septiembre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el ordinario N° 07/3241, de fecha 21 de septiembre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el ordinario N° 07/3213, de fecha 16 de septiembre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la resolución N° 674, de fecha 18 de agosto de 2016, del Gobierno Regional de Coquimbo; el manual de rendición de cuentas e informe de cierre de fondos concursables, del Gobierno Regional de Coquimbo; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimiento que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público de fecha 29 de julio de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don Claudio Ibáñez González, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, para la ejecución de la iniciativa deportiva "ESCUELA RECREATIVA DE FÚTBOL CALLE", por un monto de \$1.500.000.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la cuenta contable para la administración de los fondos corresponde a la siguiente: **114.05.09.001.004.021**.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** también que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DESÍGNESE** como encargado de la supervisión del convenio que se aprueba al Director de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las tareas específicas que cumplan profesionales de su unidad.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

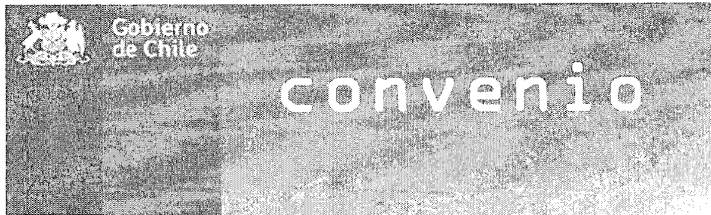


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Gobierno Regional de Coquimbo
- Director de Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal
- Departamento de Personal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Fartes

LMV/CSA/MPYV/VRS



CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a 29 de julio de 2.016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representado por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, cédula de identidad N° domiciliado en la comuna de La Serena, Arturo Prat N° 451, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Regional de Iniciativas Deportivas tiene por objetivo financiar iniciativas relacionadas con la masificación de actividades físicas y deportivas, posicionando los valores y beneficios de la actividad física, fortaleciendo el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes, mejorando el nivel competitivo de quienes practican actividad física y satisfacer la creciente demanda de toda la población por la práctica deportiva.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 8.032, adoptado en Sesión Ordinaria N° 631 celebrada con fecha 13 de julio de 2.016, aprobó el financiamiento de la iniciativa deportiva denominada "**ESCUELA RECREATIVA DE FÚTBOL CALLE**", con cargo al Fondo de Deporte F.N.D.R., para el Proceso Presupuestario 2.016.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, con el objeto de ejecutar la iniciativa deportiva denominada "**ESCUELA RECREATIVA DE FÚTBOL CALLE**", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 208, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el *Formulario de Presentación de Proyectos 2016*, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.



CUARTO: El monto total de la transferencia será la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos, pagadera en una cuota. La cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente.

QUINTO: El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 30 de noviembre de 2.016, y el plazo máximo para la rendición de cuentas será hasta el 15 de diciembre de 2.016.

SEXTO: Al término de la ejecución de esta iniciativa, el ejecutor deberá subir al sistema de postulación en línea un Informe Final de Gestión, el cual debe ser descargado desde el sitio web: <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. Este Informe debe describir la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, listas de asistencia, afiches, volantes, etc.).

Por otra parte, se debe presentar por Oficinas de Partes, y dentro del plazo de rendición de cuentas, una planilla de rendición de cuentas del proyecto, la cual se acompañará de los respaldos contables correspondientes (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.) que acrediten los gastos financieros.

Los respaldos contables deben ser **presentados en original**, de conformidad a lo establecido en el *Manual de Rendición de Cuentas 2016*, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMO: El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa deportiva antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa deportiva y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Inversión y Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento a futuras postulaciones en cualquiera de las líneas financiadas con cargo a Fondos Concursables de este Gobierno Regional.

OCTAVO: Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

NOVENO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa de deporte, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento al Instructivo 2.016, a las Bases del Fondo Regional de Iniciativas Deportivas y al presente Convenio. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa de deporte en su oportunidad.



convenio de transferencia



DÉCIMO: En la difusión de la iniciativa deportiva se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa deportiva es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo Regional de Iniciativas Deportivas.


DÉCIMO PRIMERO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con la debida anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente y Consejeros Regionales)

DÉCIMO SEGUNDO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa deportiva, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa deportiva, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa deportiva lo amerite.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman


ROBERTO ELÍAS JACOB JURE
Alcalde
Municipalidad de La Serena



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


MLV/LRH/ISE/MFR/GMA/mer


convenio de transferencia

